



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 058-2018/SENAMHI

Lima, 23 MAR. 2018

VISTOS:

La Carta N° 01194/2018/OBS/CBS/TECO-2018 de fecha 1 de febrero de 2018, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM; el Informe N° 052-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el e-mail de fecha 23 de marzo de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante la Carta N° 01194/2018/OBS/CBS/TECO-2018 de fecha 1 de febrero de 2018, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM invita al Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI o a un representante de la entidad, a participar en la Conferencia Técnica de la Comisión de Sistemas Básicos – CSB de 2018, sobre el tema "Preparación para la adopción de decisiones estratégicas clave por el Congreso Meteorológico Mundial en 2019 relativas a cuestiones de datos, infraestructura y prestación de servicios", que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 26 al 29 de marzo de 2018;

Que, con Oficio N° 054-2018/SENAMHI-PREJ de fecha 23 febrero de 2018, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI presenta al Secretario General de la OMM, al señor Jorge Dante Chira La Rosa, especialista en Meteorología de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI, para participar como representante de la entidad y señala que el citado profesional ha venido participando como punto focal de GCOS y WIGOS y ha presentado el Abstract "Los desafíos de la nueva Red de Observación Básica Regional de la Asociación Regional III", precisando que su participación se encuentra supeditada al apoyo financiero de la OMM;

Que, a través del Informe N° 052-2018-SENAMHI-OPP-UCT, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el citado servidor cumple con los requisitos exigidos por la OMM y que su participación en la Conferencia no genera ningún gasto a la entidad;

Que, mediante e-mail de fecha 23 de marzo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos emite la conformidad para que el señor Jorge Dante Chira La Rosa participe en el referido evento;



Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, especialista en Meteorología de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 24 al 31 de marzo de 2018, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

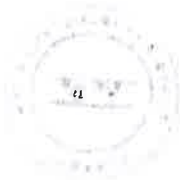
Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Redes de Observación y Datos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI